RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. EXPTE: 2025/140137.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para la contratación del servicio referenciado, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 14 de febrero de 2025 fue dictado, por la Dirección-Gerencia, Acuerdo de inicio del procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, para la contratación de los "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO", por importe máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (59.835,60 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.565,48 €), ascendiendo el importe total a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN EURO CON OCHO CÉNTIMOS (72.401,08 €).

SEGUNDO.- Con fecha 25 de febrero de 2025 se emitió informe preceptivo de la Asesoría Jurídica del SAE sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del servicio citado en el antecedente primero.

TERCERO.- El día 14 de mayo de 2025 se dictó Resolución por la que se aprobó el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas; se aprobó el gasto correspondiente por el importe indicado; y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto abreviado, de conformidad con lo establecido en la Subsección 2ª, Sección 2ª del Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP y demás preceptos que le sean de aplicación.

CUARTO.- El plazo de ejecución se establece en 12 meses o bien hasta agotar presupuesto, o bien hasta el día de inicio del contrato derivado de la adjudicación del expediente CONTR/2025/34969 a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo.

QUINTO.- El día 17 de julio de 2025 el Órgano de Contratación propone la adjudicación de los "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA PARA LA COMUNICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y RECURSOS DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO", a la empresa PINTO INVESTMENTS, SL (THE MEDIA POWER AGENCY), con CIF B88597224, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) y ser la oferta económicamente más ventajosa, una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Acreditada por el Órgano de Contratación la documentación requerida a la empresa adjudicataria presentada el día 25 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 150.3) de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 (LCSP).

SEGUNDO.- Artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, el cual atribuye a la persona titular de la Presidencia del SAE la competencia de actuar como órgano de contratación de la Agencia; Resolución de 6 de julio de 2023 del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 135, de 17 de julio de 2023).

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa PINTO INVESTMENTS, SL (THE MEDIA POWER AGENCY), con CIF B88597224, por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (59.835,60€), a esta cantidad le corresponde in IVA de DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (12.565,48€) ascendiendo el importe total a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN EURO CON OCHO CÉNTIMOS (72.401,08€), de acuerdo con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este contrato de servicios, se aprobará por el presupuesto máximo de licitación.
Los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria para cada perfil, son los siguiente :

PERFIL TÉCNICO	COSTE HORA OFERTADO (SIN IVA)
Coordinador/a	25€
Diseñador/a gráfico	16€
Experto/a en comunicación digital	16€
Periodista redactor/a	16€

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante de esta Agencia en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el plazo establecido en el artículo 151.1 LCSP y, simultáneamente, notifíquese a los licitadores, recordándose que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. letra g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo

previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

LA PRESIDENTA
P.D. LA DIRECTORA GERENTE
(Resolución de 6 de julio de 2023, BOJA de 17 de julio de 2023)